SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA No. EA-909007972-N23-19

CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

ÍNDICE

Capítulo		
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
1.	GENERALES DE LA CONVOCANTE	4
2.	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	5
3.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	5
4.	CONDICIONES DE ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES	5
5.	CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	7
6.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA	7
7.	PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PROPUESTAS CONJUNTAS)	10
8.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
9.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	12
10	ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	13
11.	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES	15
12.	GARANTÍAS	16
13.	PLIEGO DE CONDICIONES NO NEGOCIABLES	16
14.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA	20
15.	INCONFORMIDADES	20
16.	CONTROVERSIAS	21

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal,** Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México**,** en adelante "La Convocante", con domicilio en la calle de Xocongo No. 65, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, Tel. 5038-1700 ext. 1540, convoca a participar en el Procedimiento de **Licitación Pública Nacional (Presencial)** Número **EA-909007972-N23-19**, para la Contratación de **"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información",** que será destinado a cubrir las necesidades de la Convocante, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2019, conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de esta Convocatoria, se entenderá por:

CFF	Código Fiscal de la Federación
COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
CONTRATO ADMINISTRATIVO:	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública Federal, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la ley.
CONVOCANTE, ORGANISMO O SSPDF:	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
CONVOCATORIA:	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se propongan.
ESTATUTO ORGÁNICO:	Estatuto Orgánico del Organismo, vigente.
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:	Procedimiento administrativo de carácter Nacional, por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes a participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México, un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

LICITANTE:	Persona física o moral que participa con una propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional, en el marco de la Ley.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:	Titular o representante del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
PARTIDAS:	Descripción de los Servicios solicitados.
PROPUESTAS O PROPOSICIONES:	Ofertas técnico-económicas que presentan los licitantes.
PROVEEDOR:	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIO:	La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades

1. GENERALES DE LA CONVOCANTE:

1.1 Identidad y facultades:
La Convocante es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con facultades para suscribir contratos que se deriven de este procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en el Decreto de Creación de la Convocante, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de julio de 1997, Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Estatuto Orgánico del Organismo.

1.2 Domicilio:
La Convocante tiene su domicilio en la calle de Xocongo No. 65, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, Tel. 5038-1700 ext. 1540.

1.3 Información del Servidor Público responsable del procedimiento:
De conformidad a lo establecido en los Artículos 33 Bis, 35 Fracción II y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables de la presente licitación, son la Lic. Bertha Salas Castañeda, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y/o Mtro. Marcos Hernández Roa, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.

1.4 Origen de los recursos:
Los compromisos de pago que se deriven de este procedimiento, serán con cargo a los recursos federales otorgados y que serán ejercidos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante, con cargo a la partida presupuestal **3331,** de conformidad a las Suficiencias Presupuestales **Nos. 2242 y 2243, de fecha 16 de octubre de 2019,** emitidas por la Subdirección de Finanzas.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

2.1 Este procedimiento de licitación, tiene por objeto la contratación del **"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"** que serán destinados a cubrir las necesidades de la Convocante.

2.2 La Convocante podrá modificar los aspectos establecidos en la Convocatoria de licitación y en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Asimismo, de proceder modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente, o bien, en la adición de otros

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS (Artículo 29, Fracciones II y XII de la LAASSP):

3.1 La Contratación del "Asesorías para la operación de Programas" indicados en el **Anexo 2,** objeto de esta licitación, se integra en **2 (dos) partidas.**

3.2 Los conceptos, las cantidades, las características y las especificaciones de los servicios objeto de esta Licitación, así como las condiciones en que serán proporcionados, se efectuarán como se indica en el **Anexo 2** de esta convocatoria.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO:

a) El servicio que se proporcione, deberá ser igual al indicado en esta Convocatoria y en la Propuesta Técnica aceptada y que se consignará en el contrato respectivo.

b) Bajo ninguna circunstancia serán negociadas las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las propuestas presentadas por los licitantes.

c) Todas las erogaciones que haga el prestador de los servicios por pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, será directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "El Organismo".

d) La transportación y maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del prestador de los servicios, así como el aseguramiento de los servicios hasta que éstos sean prestados de conformidad por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

e) El prestador de los servicios tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para el traslado de los bienes y/o para la prestación de los servicios adjudicados, de acuerdo al lugar de entrega y/o prestación, estipulado en el Anexo 2 y sin costo adicional para el Organismo.

f) El proveedor adjudicado deberá prestar los servicios en las fechas establecidas por la Convocante, a través del responsable del programa.

g) No se otorgará prórroga para la entrega de los bienes o la prestación de servicio cuando la solicitud sea extemporánea, es decir, cuando no sea presentada antes de fenecer la fecha de entrega pactada en el contrato correspondiente, aunado a que la misma, ni compruebe amplia y detalladamente, una eventualidad, que se encuentre más allá de las previsiones del solicitante, es decir, por causas de fuerza mayor, en casos fortuitos o

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

causas imputables a la convocante, siempre y cuando, conste por escrito y se acredite fehacientemente y documentalmente.

h) Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP**,** antes de la celebración de la Primera Etapa de la Licitación, de la Emisión del Fallo y la Celebración de los Contratos, en caso de encontrarse el licitante en alguno de estos supuestos, la Convocante procederá a la dispuesto por el Artículo 50 de la LAASSP.

4.1 Lugar de prestación de los servicios:

Los servicios objeto del presente procedimiento, serán prestados de conformidad a lo señalado en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para la entrega de los Servicios, el Proveedor o su representante legal, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizado, previa notificación por escrito de la Convocante, sin cargo extra para la misma, el nuevo domicilio sólo podrá ser considerado dentro de la Ciudad de México.

4.2 Periodo de prestación de los servicios:

El servicio objeto del presente procedimiento, será prestado en las sedes propuestas y señaladas en el **Anexo 2** de estas bases y serán notificadas y/o ratificadas al proveedor adjudicado por parte de la Convocante.

4.3 Patentes, Marcas y Derechos de Autor:

El prestador de los servicios será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con los servicios objeto del presente procedimiento de licitación y dado el caso de presentarse alguna violación, el prestador de los servicios asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran al Organismo por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

4.4 Incremento o disminución de los servicios:

La convocante podrá incrementar o disminuir las cantidades solicitadas:

a) Siempre y cuando el Contrato de Adquisición esté vigente, la Convocante podrá incrementar hasta el 20%, las cantidades y montos originalmente contratados **(Artículo 52 de la LAASSP).**

b) La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de servicios materia de la Licitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. **(Artículo 56 del Reglamento de la LAASSP)**.

4.5 Vigencia del Contrato:

La vigencia del (os) contrato (s) respectivo (s) será a partir de su firma y hasta el **31** de **diciembre** de **2019**.

4.6 Modelo de Contrato:

El modelo de contrato para la presente Licitación será el señalado en el **Anexo No. 11** de la convocatoria.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

5. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

5.1 Consulta de la convocatoria:
La convocatoria de la licitación estará a disposición de los interesados para su consulta**, del 07 al 21 de noviembre de 2019**, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Cuarto Piso del domicilio de la Convocante.

5.2 Obtención de la convocatoria:
La convocatoria de la Licitación Pública se encuentra publicada y disponible sin costo en el portal www.compranet.gob.mx, de igual manera, se encuentra a disposición de los interesados en medio electrónico y en forma impresa en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Cuarto Piso del domicilio de la Convocante**, del 07 al 21 de noviembre de 2019**.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA:

6.1 Los interesados en participar en esta licitación, cubrirán todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria:

6.2 La documentación Legal y Administrativa del licitante, deberá presentarse en **original o copia certificada ante Notario Público,** para cotejo y **copia simple legible**. Los originales serán devueltos una vez concluido el acto de apertura de sobre.

6.3 Las manifestaciones y propuestas se elaborarán en los formatos anexos a esta Convocatoria de Licitación, o bien mediante escritos propios legibles en papel membretado, **debidamente firmados y preferentemente foliados,** que contengan los mismos datos que los anexos de referencia. (En caso de que, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, dicha información no se encuentre foliada, se solicitará al representante de la Persona Física o Moral que realice dicho folio en ese mismo acto).

6.4 Las Propuestas se deberán presentar en idioma español.

6.5 Documentación Legal y Administrativa:

a) Las empresas participantes y sus representantes deberán acreditar su legal existencia y la personalidad con que se ostentan, así como sus facultades para participar en la celebración de este acto, mediante acta constitutiva y sus modificaciones actualizadas, que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondientes (números de folios y fecha en las cuales fueron registrados) y en su caso, él o los poderes notariales otorgados a su favor **(original y copia),** documentos que soportarán la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del representante del licitante **(original)**, de que se cuenta con las facultades suficientes para contraer derechos y obligaciones, suscribir propuestas y demás documentación inherente a la Licitación, así mismo deberán suministrar la información requerida en el **Anexo 1** de esta Convocatoria.

Para el caso de las personas físicas, éstas deberán acreditar la personalidad, mediante copia Certificada del Acta de Nacimiento correspondiente, así como con el Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes **(original y fotocopia),** documentos que soportarán la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad del licitante, de que se cuenta con las facultades suficientes para contraer derechos y obligaciones, suscribir propuestas y demás documentación inherente a la licitación, así mismo deberán suministrar la información requerida en el **Anexo 1** de esta Convocatoria.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad **(original)**, mediante la cual el representante legal señale un representante con domicilio en la Ciudad de México para recibir notificaciones, señalando nombre, dirección, teléfono y correo electrónico, en caso de contar con él.

c) Presentar Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal, que coincida con la razón social del licitante (**original y fotocopia**).

d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante **(original)**, en la que declare que cuenta con disponibilidad en tiempo y forma para la prestación del servicio solicitado o propuesto.

e) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante **(original)**, de que cuenta con la capacidad de recursos humanos, materiales y solvencia económica, a efecto de garantizar la prestación oportuna de los servicios solicitados.

f) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante **(original)**, en la que indique que el representante legal, su representada, socios y administradores de la empresa, no se encuentran en alguno de los supuestos los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Si se comprueba que el licitante se encuentra en cualquiera de estos supuestos, automáticamente se desecharán sus propuestas y quedará descalificado de este proceso de licitación **(Anexo 3).**

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se compromete, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, previo a la formalización del contrato respectivo, el acuse de recepción de solicitud de cumplimiento de obligaciones fiscales **(anexo 8)** preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones contenidas en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2019.

Los contribuyentes que no estén obligados a presentar esta declaración a que se refiere el mismo anexo, así como los residentes en el extranjero sin domicilio fiscal en el territorio nacional asentarán esta circunstancia a través de una declaración, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal.

h) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante **(original)**, en la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Artículo 29 Fracción IX de la LAASSP (Anexo 9).**

i) **I**dentificación oficial vigente en original o copia certificada **(fotocopia)** del representante legal facultado que firme las propuestas, con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional con una vigencia anterior a 10 años como máximo), Pasaporte vigente ó Credencial de Elector.

j) Para aquellos bienes que aplique, presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante **(original)**, de que, en caso de así requerirlo la Convocante, el domicilio referido para la prestación de los servicios, podrá ser cambiado, de acuerdo a las necesidades de la convocante, dentro de la Ciudad de México, sin costo para la misma.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

k) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante **(original)**, que no cederá o subcontratará las obligaciones derivadas de esta licitación.

l) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante **(original)**, asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los insumos objeto del presente procedimiento, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin responsabilidad alguna para la Convocante.

m) Para la integración de la Documentación Legal y Administrativa, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, en la que señale el(los) inciso(s) en el(los) que no le aplique, especificando los motivos por los que no le son aplicables.

Aunado a lo anterior, para la integración de la Documentación Legal y Administrativa, deberá asentar en cada inciso la leyenda **NO APLICA**, según sea el caso. **El no cumplir con este requisito será motivo de descalificación**.

6.6 Propuesta Técnica:

a) Integración del **Anexo 4** Propuesta Técnica **en medio magnético (opcional) y en forma impresa (original),** con la descripción detallada del servicio, unidad de medida y cantidad, de conformidad a lo especificado en el **Anexo 2** de esta convocatoria. (No será motivo de descalificación el no entregarlo en medio electrónico).

b) El licitante deberá presentar al menos 2 cedulas profesionales de los Ingenieros en Sistemas, que se encuentren en su plantilla. **(original y copia)**

c) El licitante deberá acreditar que cuenta con la infraestructura para realizar el servicio. **(original y copia)**

d) Deberá acreditar que cuenta con convenio y/o licencia con Google Play. **(original y copia)**

e) Currículum Vitae, a través del cual acredite experiencia de 5 años, en programas, plataformas de geo localización, información demografica, creación de call center, creación de mobile app, creación de portal web. **(original y copia)**

f) Demostrar mediante documentos avalados por instituciones de educación que cuentan con un experto en asesoría sobre alimentación y en educación física. **(original y copia)**

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, mediante el cual se compromete a dar a el responsable de la Dirección de Promoción, el entregable que se genere por cada partida.

h) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, mediante el cual se compromete a dar asistencia técnica a usuarios, para el uso adecuado de la aplicación móvil y portal web. **(original)**

i) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, mediante el cual se compromete a entregar cada uno de los requisitos señalados por cada partida en el anexo 2 de la convocatoria. **(original)**

j) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, mediante el cual se compromete a dar soporte y actualizar las plataformas, seis meses posteriores a la término del contrato. **(original)**

k) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, mediante el cual se compromete a dar un nivel de máxima protección y seguridad de datos, evitar hackeos, filtración de información. **(original)**

l) Deberá contar con documento que acredite fehacientemente con un servidor Linux que de soporte por Amazon Web Services para respaldo de la información en caso de fallo de un nodo. **(original y copia).**

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

m) Deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, en la que señale que la app será gratuita para el usuario final, con descargas ilimitadas. **(original)**

n) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, mediante el cual se compromete a entregar los servicios en 20 días naturales después de la firma del contrato. **(original)**

ñ) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, en la cual señale que cuenta con una Gestión DNS **(original)**

o) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, mediante el cual se compromete a contar con un buen servidor que haga que nuestra web este lo suficientemente protegida con cortafuegos y además tener un servicio de mantenimiento o actualizaciones para evitar este tipo de ataques o si los sufrimos contar con un servicio que intervenga para solucionar el problema. **(original).**

p) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, en la cual señale que cuenta con licencias y derechos para usos de la APP. **(original).**

Las manifestaciones y propuestas, se elaborarán conforme a los formatos anexos a esta Convocatoria de Licitación, o bien mediante escritos propios legibles, debidamente firmados, **preferentemente foliados y en hojas membretadas,** que contengan los mismos datos que los anexos de referencia.

6.7 Propuesta Económica*:*

a) Integración del **Anexo 5** debidamente requisitado **(original).**

b) Resumen de Propuestas Económicas elaborado conforme al **Anexo 6 (original).**

c) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, en la que señale que es una empresa considerada en el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYME), **anexo 10**.

7. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PROPUESTAS CONJUNTAS):

De conformidad con el artículo 34 párrafo tercero de la LAASSP y 44 de su Reglamento, para la presente licitación se aceptarán proposiciones conjuntas. Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;

d) Descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del pedido, en caso de que se les adjudique el mismo;

f) De conformidad con el Anexo 3, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, de igual manera, si alguno de ellos tuvo un periodo de suspensión, deberá presentar el comprobante de pago de la multa correspondiente ante el Sistema de Administración Tributaria o carta manifestando que cumplió con lo anterior.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del Reglamento, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el pedido, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el pedido a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el pedido respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el pedido sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del pedido, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) Los Licitantes deberán entregar sus proposiciones en un sobre cerrado que contendrá **la oferta técnica y económica;** las cuales deberán encontrarse debidamente firmadas por el representante legal y preferentemente foliadas; la documentación distinta a la proposición podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o en las propuestas presentadas por los Licitantes.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, dicha documentación deberá presentarse foliada o enumerada **(en caso de que, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, **dicha información no se encuentre foliada, se solicitará al representante de la Persona Física o Moral que realice dicho folio en ese mismo acto)**, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

b) Mecanografiadas en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y en idioma español.

c) Debidamente firmadas por el representante legal facultado para ello.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

d) La documentación Legal y Administrativa que en fotocopia se entregue, las Proposiciones Técnicas y Económicas, así como la documentación soporte de las mismas, deberán estar **rubricadas en todas sus hojas** por el representante legal del proponente **(en caso de que dicha información no se encuentre rubricada, se solicitará al representante de la Persona Física o Moral que realice dicha rúbrica en ese mismo acto)**.

Es importante que los documentos de los cuales deba proporcionarse **copia fotostática, ésta sea legible y completa.**

e) Los licitantes deberán **indicar tanto en su Propuesta Técnica como Económica** (**Anexos 4 y 5**), la **validez o vigencia de las propuestas**, siendo la requerida de **60** días naturales a partir de su entrega y recepción por parte de la Convocante.

f) Las propuestas podrán ser enviadas a través de servicio postal o mensajería.

g) El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición y solo podrá presentar una sola propuesta por licitación.

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas por personal calificado y designado por la Convocante, conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en esta Convocatoria.

En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

La Convocante al realizar el análisis detallado de la propuesta económica, verificará los precios ofertados para cada una de las partidas cotizadas. Cuando se presente un error de cálculo en cualquier propuesta presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante". Cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios por partida; si el licitante no acepta la corrección a la propuesta, se desechará la misma.

Los contratos que se deriven de esta licitación, se adjudicarán por partida completa a la(s) empresa(s) que, de entre los licitantes, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter **(ANEXO 10).**

La adjudicación de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En el caso de que las proposiciones empatadas no pertenezcan al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se procederá a realizar el sorteo en términos del artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

9.1 Criterios de Evaluación:

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo, se tomarán en consideración los aspectos siguientes:

9.1.1 Criterios de Evaluación Técnica:

Se verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos y que deberá estar en total concordancia con lo que se describe en los **Anexos 2 y 4** y punto **6.6** de la Propuesta Técnica de la presente Convocatoria, así como las que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración a la convocatoria de la licitación.

9.1.2 Criterios de Evaluación Económica:

Se verificará que las propuestas cumplan con todos los requisitos económicos, solicitados en el numeral **6.7** Propuesta Económica de la presente Convocatoria.

10. ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (Artículo 33 Bis, 35 y 37 de la LAASSP, y 46, 47 y 48 de su Reglamento):

Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalados en la presente Convocatoria y no se permitirá el acceso a los licitantes que se presenten una vez iniciados dichos actos.

10.1 Junta de Aclaración de la Convocatoria:

NOTA: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de la Convocatoria, **se solicita a los licitantes que envíen sus cuestionamientos al domicilio de la Convocante, por escrito, a más tardar 24 horas de anticipación a su celebración y de ser posible en C.D. ROM o memoria USB, en cualquier versión de Word. Se puede ampliar la opción de envío de las siguientes formas:**

A través de correo electrónico, ***veinticuatro horas antes (día hábil)*** de que se vaya a realizar el evento, ***en formato Word***, a la dirección: **licitaciones_adq@hotmail.com**

- A través de correo electrónico, ***veinticuatro horas antes*** de que se vaya a realizar el evento, ***en formato WORD MODIFICABLE***, a la dirección: **licitaciones_adq@hotmail.com**

- A través del uso del servicio postal o de mensajería o internet, **veinticuatro horas antes** de que se vaya a realizar el evento, acompañándose de archivo electrónico en algún medio físico.

El acto de aclaración al contenido de esta Convocatoria de Licitación, se llevará a cabo el **día 15 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante,** ubicada en la calle de Xocongo No. 65, Cuarto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito o verbalmente formulen los licitantes; se levantará acta del evento, la cual una vez firmada, se entregará en medio electrónico a los licitantes y pasará a formar parte integrante de estas bases. Se solicita a los licitantes contar con memoria USB para la entrega del acta de forma electrónica.

10.2 Modificaciones que se podrán efectuar a la Convocatoria: (Articulo 33 de la LAASSP)

Se podrán modificar los aspectos establecidos en esta Convocatoria de licitación, siempre que ello no implique la sustitución, variación o disminución de los Bienes requeridos originalmente y se realice, desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

a) En caso de que las modificaciones a la Convocatoria de Licitación, se realicen en la junta de aclaraciones, se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan entregado el Manifiesto de Interés de Participación en la licitación, poniendo a disposición de los licitantes que no asistieron al acto arriba mencionado, copia del acta correspondiente, por un periodo no menor a cinco días hábiles, contados a partir de la celebración de dicho evento, en los estrados de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, cita en Calle Xocongo número 65, Cuarto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.

b) Cuando existan causas justificadas que les impidan cumplir con la prestación total de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la Convocante podrá modificar hasta un 10% del importe total del contrato respectivo.

10.3 Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas:

La primera etapa referente a la presentación y apertura de la propuesta, se llevará a cabo **el día 22 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante, ubicada en la calle de Xocongo No. 65, Cuarto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Las puertas de la sala en que se celebre el acto, se cerrarán en punto de la fecha y hora programadas, no se aceptará el ingreso de quienes lleguen posteriormente, por lo que se sugiere a los licitantes se presenten y registren su asistencia, dentro de los treinta minutos previos al inicio del mismo.

El acto iniciará con el registro de los licitantes y la recepción de las propuestas presentadas en ese momento. El servidor público que presida el acto, recibirá y abrirá las propuestas presentadas en sobre cerrado en presencia de los licitantes o sus representantes y se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

Las propuestas serán firmadas por los licitantes en el evento y quedarán en custodia de la Convocante, procediéndose al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen, será dado a conocer en el acto de fallo.

Se levantará acta del evento en la que se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron desechadas, así como los motivos y fundamentos legales para su desecho. Dicha acta será rubricada y firmada por todos los licitantes, a quienes se entregará en medio electrónico. Se solicita a los licitantes contar con memoria USB para la entrega del acta de forma electrónica.

10.4 Comunicación del Dictamen:

El Dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

a) Documentación legal y administrativa;

b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de los documentos y requisitos técnicos indicados en la Convocatoria de licitación; y

c) Propuesta económica.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

En el Dictamen deberá establecerse, si los rubros antes citados, cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de los bienes objeto de la licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria de la Licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual indicará la propuesta que de entre los licitantes, haya cumplido con todos los requisitos, legales, administrativos, técnicos de menor impacto ambiental y económicos, requeridos por la Convocante, que haya reunido las mejores condiciones para la administración pública de la Ciudad de México, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado el precio más bajo.

10.5 Fallo:

El fallo se comunicará a los licitantes **el día 25 de noviembre de 2019, a las 17:30 horas,** en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante, ubicada en la calle de Xocongo No. 65, Cuarto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

La Convocante comunicará el resultado del Dictamen en la segunda etapa y en el Acta que al efecto se levante, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que resultaron aceptadas, indicándose en su caso, el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado las mejores condiciones por los servicios requeridos objeto de esta licitación y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta, entregándose copia en forma electrónica a cada uno de los asistentes, para lo cual deberá contar con memoria USB y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo, podrá diferirse por la Convocante, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III de la LAASSP y 48, último párrafo de su Reglamento.

Los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, serán presididos por el servidor público que designe la Convocante en la Convocatoria, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la LAASSP.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES:

Se descalificará al licitante que:

a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria,

b) Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes, elevar los precios de los servicios que se solicitan;

c) Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP;

d) Presente algún documento falso y/o alterado, que sea detectado durante el desarrollo de la licitación, para lo cual la Convocante podrá verificar en cualquier momento, la autenticidad de dichos documentos y de ejercitar las acciones legales que correspondan.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

12. GARANTÍAS:

IMPORTANTE: La garantía de cumplimiento de contrato, no deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, enmendaduras o tachaduras.

12.1 Del Cumplimiento del Contrato:
Los licitantes que en el proceso de licitación resulten ganadores, deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada (o las indicadas en los artículos 48 y 49 de la LAASSP), por el importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, **a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, debiendo señalar claramente que es para garantizar el y/o los contratos que se deriven de **la Licitación Pública Nacional (Presencial) No. EA-909007972-N23-19,** para la Contratación del **"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información";** la que deberá entregarse a la Convocante en la firma del contrato respectivo.

Las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado para serán de carácter "indivisible", lo cual quedará asentado en el contrato correspondiente conforme al criterio AD-02/2011 emitido por la Secretaría de la Función Pública y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2003 del Código Civil Federal.

13. PLIEGO DE CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

13.1 Contratos:
Los compromisos que se deriven de la presente licitación, se formalizarán mediante la suscripción de contratos, mismos que se elaborarán de conformidad con el fallo de la licitación.

13.2 El licitante que resulte adjudicado, deberá presentar en el Área de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, previo a la formalización del contrato respectivo, el acuse de recepción de solicitud de cumplimiento de obligaciones fiscales (anexo 8) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2019.

Los contribuyentes que no estén obligados a presentar esta declaración a que se refiere el mismo anexo, así como los residentes en el extranjero sin domicilio fiscal en el territorio nacional asentarán esta circunstancia a través de una declaración, bajo protesta de decir verdad, por el representante legal.

13.3 Formalización:
La firma del contrato que se derive de esta licitación, se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la convocante, ubicada en la calle de Xocongo No. 65, Cuarto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, para lo cual, el (los) licitante (s) adjudicado (s) deberá (n) presentarse, a través de su representante legal, con el acta constitutiva de la empresa (en el caso de personas morales), o acta de nacimiento (en el caso de personas físicas), Cédula de Identificación Fiscal del proveedor adjudicado y escritura pública ante Notario Público, mediante la cual se acredite la personalidad jurídica de dicho representante legal.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

13.4 Modificación a los Contratos:

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones a su (s) contrato (s) vigente (s) y que el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del valor total de la cantidad máxima del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los bienes, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar a las garantías de cumplimiento del Contrato.

13.5 Sanciones:

13.5.1 Suspensión del Procedimiento de Licitación:

a) Por parte de la Contraloría:

El Órgano Interno de Control podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LAASSP, declarando la suspensión temporal o definitiva, la nulidad y reposición, en su caso, del procedimiento de Licitación.

13.5.2 Rescisión de los Contratos:

La Convocante podrá rescindir el Contrato respectivo, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, ya sea por la contravención del proveedor a las disposiciones de la Ley y demás disposiciones legales y administrativas vigentes y aplicables, o bien, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, estipuladas en dicho instrumento contractual y sus respectivos anexos, de manera directa o por estar en contravención a la intención del mismo, sin responsabilidad para la Convocante, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la LAASSP.

Cuando el proveedor incurra en alguna causa de rescisión, la Convocante le notificará por escrito el inicio del procedimiento de rescisión, a fin de que el proveedor, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte la pruebas que estime pertinentes; transcurrido el plazo señalado, la Convocante, resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo arriba señalado.

Cuando sea la convocante quien determine rescindir administrativamente el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Cuando sea el proveedor quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de ésta la declaración correspondiente.

Iniciado el procedimiento de conciliación la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

También serán causas de rescisión, cuando:

a) Derivado de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, resultare que los servicios no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

b) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del proveedor, previa notificación y audiencia.

c) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

d) Cuando el proveedor modifique las características de los bienes objeto de la presente Convocatoria y del Contrato respectivo.

e) Que el proveedor intente por cualquier medio, el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional y que no esté pactado en el Contrato respectivo.

f) Que el proveedor se declare en quiebra o suspensión de pagos o haga cesión en forma tal, que puedan afectar los intereses de la Convocante.

g) Que el proveedor recabe constancia de haber entregado los bienes a satisfacción de la Convocante, sin haberlos suministrado conforme a lo dispuesto en el contrato.

h) Que el proveedor recabe constancia de haber entregado los bienes a satisfacción de la Convocante, resultando éstos, deficientes o incompletos o que no han cumplido con lo dispuesto en el contrato, independientemente de la responsabilidad en que incurran los servidores públicos que hayan intervenido.

i) Las demás que señala la LAASSP y su Reglamento.

Si la Convocante considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes señaladas, se lo comunicará en forma fehaciente, a fin de que en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, exponga por escrito, lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido ese plazo, el proveedor no comprobara que los hechos no son causas de rescisión, a satisfacción de la Convocante, ésta declarará la rescisión administrativa del Contrato, dando aviso por escrito al proveedor.

13.5.3 Terminación Anticipada del Contrato:

De conformidad con el Artículo 54 Bis de la LAASSP, la convocante podrá, en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando:

Concurran razones de interés general ó;

Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado ó;

Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

13.5.4 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando*:*

a) Los bienes proporcionados no cumplan con las normas y/o especificaciones solicitadas.

b) El Proveedor adjudicado, haya faltado a cualquiera de las declaraciones establecidas en esta Convocatoria.

c) Se rescinda el contrato al Proveedor.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

13.5.5 Penas Convencionales:

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la Convocante aplicará al Proveedor penas convencionales a razón del 3.0 % (tres por ciento) del importe total neto, sobre el total de los servicios no prestados y punto 4.2

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

Periodo de prestación de los servicios, por cada día natural que transcurra de incumplimiento, las que no excederán del importe de la garantía de cumplimiento del contrato exhibida por el Proveedor.

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

a) Cuando no se presten los servicios en los plazos, lugares y especificaciones indicados en el anexo, **2** de la presente convocatoria.

b) El licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del Contrato y del Código Civil Federal, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.

c) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.

d) El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en esta Convocatoria, dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan.

Las penas convencionales, no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

13.6 Condición de los Precios:
Los precios de los bienes deberán ser fijos hasta el cumplimiento total del contrato y en moneda nacional.

13.7 Pagos:
El pago de la prestación del Servicio objeto de la presente licitación, será cubierto previa recepción y aceptación del mismo por parte de “el organismo”, en Moneda Nacional, estableciéndose que el precio será fijo de conformidad con el anexo 2 de estas bases.

Las facturas para pago, deberán estar debidamente selladas y firmadas por el Servidor Público responsable de la verificación y aceptación del servicio, asimismo, deberán expedirse a nombre de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con la leyenda “(recurso asignado)”, apegándose a lo señalado en el anexo 2 de estas bases.

El proveedor deberá acudir a la ventanilla de fiscalización de la Subdirección de Finanzas a fin de dar de alta su Clabe Bancaria, y ésta pueda realizar el pago a través de transferencia electrónica, para lo cual “El Proveedor” requisitará el Formato de la Línea Electrónica a través de la página de la Secretaría de Finanzas www.finanzas.cdmx.gob.mx, en el apartado de proveedores, ya que haya realizado el alta; deberá generar el comprobante denominado "Información para Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques”, y una vez impreso este formato “el proveedor” deberá acudir a la Institución Bancaria correspondiente con el ejecutivo, con la finalidad de que firme, anote su número confidencial y estampe el sello de validación.

Conforme al oficio número DAF/097/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de “El Organismo”, para realizar el trámite correspondiente a la liberación de facturas, “el proveedor” deberá cubrir los siguientes requisitos y acudir a la ventanilla de “Recepción de Facturas”, ubicada en la calle de Xocongo No. 65, Cuarto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México; en un horario de 9:00 am a 14:30 horas:

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

- Factura en formato PDF y archivo XML impresos que correspondan a la entrega de los bienes contratados (Especificando Número de Contrato, Partida Presupuestal, Fuente de Financiamiento y la Descripción de los Bienes en estricto apego al "Anexo 2" de los contratos o en su caso, a la descripción contenida en las órdenes de compra).
- Comprobante de envío de los Archivos Electrónicos (Factura en PDF y XML) al correo electrónico: facturacionelectronica.sspdf@gmail.com
- Entregar verificación de comprobantes fiscales del SAT

Además, debe presentar la Forma Única de Beneficiarios en original y copia, así como una copia de su Estado de Cuenta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de "El Organismo".

Dicha documentación comprobatoria del gasto deberá ser presentada en un plazo máximo de **quince días naturales** posteriores a la entrega de los bienes, el pago correspondiente se tramitará por "El Organismo" dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la fecha de la aceptación de las facturas debidamente requisitadas; en caso de **no cumplir** con lo citado, no se podrá definir la fecha para realizar el pago correspondiente de los servicios realizados.

En caso de que el contrato contenga 02 (dos) o más fuentes de financiamiento, "el proveedor" deberá facturar por cada fuente de financiamiento referenciada.

13.8 Anticipos:
En esta licitación no se otorgarán anticipos.

14. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA:

Esta Licitación será declarada desierta cuando:

a) No se presente ningún licitante en el Acto de Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

b) Los precios cotizados no fueren aceptables o convenientes para la Convocante, previo sondeo de mercado que para el caso se realice.

En caso de declararse desierta esta licitación, la Convocante procederá en su caso a lo que establece el Artículo 38 de la LAASSP, por la totalidad o la parcialidad, si es que esta última lo amerita.

15. INCONFORMIDADES:

Los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, en los términos señalados en el artículo 65 de la LAASSP, por los actos del presente procedimiento de licitación que estimen contrarios o violatorios de las disposiciones establecidas en la citada Ley y deberán marcar copia ante el Órgano Interno de Control en SSPDF, en el área de Quejas y Denuncias ubicada en Xocongo número 65, Primer Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, C.P. 06820.

Adicionalmente se podrá presentar inconformidad por medios electrónicos en la página web www.compranet.gob.mx de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Una vez admitida la inconformidad o iniciadas las investigaciones de los hechos, la Secretaría de la Función Pública por sí o a petición de parte, podrá suspender el procedimiento de contratación si se advierte que existen o pudieran

existir actos contrarios a las disposiciones de la LAASSP o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera producirse daños o perjuicios a SSPDF, y con la suspensión no se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones del orden público.

16. CONTROVERSIAS:

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente Convocatoria, así como del contrato que de ella se derive, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que los licitantes o proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad y/o domicilio, presente o futuro.

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2019.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"

ANEXO 1
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y que cuento con facultades suficientes para contraer derechos y obligaciones, así como para suscribir la Proposición en la presente Procedimiento de Licitación, a nombre y representación _____, y/o por propio derecho.

No. DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: _____

Registro federal de contribuyentes:						
Domicilio:						
Calle y número:						
Colonia:				Alcaldía o municipio:		
Código postal:				Entidad federativa:		
Teléfonos:				Fax:		
Correo electrónico:						
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:					Fecha	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:						
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio						
Relación de accionistas:						
Apellido paterno:		Apellido materno:		Nombre(s):		
Descripción del objeto social:						
Reformas al acta constitutiva:						

Nombre del Apoderado o **Representante**:		Registro Federal Contribuyentes.	Domicilio.
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

Ciudad de México, a de de 2019

Protesto lo necesario

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"

ANEXO 2

PART. No	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REQUISICION 1359, DIRECCION DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, SUF.2242			
1	SERVICIOS DE INFORMATICA PLATAFORMA DE MONITOREO DE UNIDADES MÓVILES FECHA EJECUTABLE: A PARTIR DE OCTUBRE 2019 SERVICIO QUE INCLUYA: 1. GEO-LOCALIZACIÓN 2. INFORMACIÓM DEMOGRÁFICA 3. HÁBITOS ALIMENTICIOS 4. CONOCIMIENTO, ACTITUDES Y FUENTES DE INFORMACIÓN ALIMENTARÍA 5. GALERIA DE FOTOS 6. EFECTIVIDAD DE EVENTOS UNIDADES MÓVILES 7. ACTIVIDAD FÍSICA 8. COMPOSICIÓN CORPORAL 9. CUBO ON-LINE: REPORTEO DINÁMICO (SUITE DE REPORTES) 10. CREACIÓN Y DESARROLLO REPORTEO ADHOK A MÉTRICAS E INDICADORES SSA LICENCIAS POR ESTADO SUPERVICIÓN DEL PROYECTTABLEROS DE CONTROL Y REPORTE POR UN MES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CALL CENTER QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTAS: TECNOLOGÍA PROPIETARIA. CÓDIGO GENERADO INTERNAMENTE. • SIN TERCEROS Y DEPENDENCIAS. ALTA FLEXIBILIDAD • APLICA CIÓN CON FUNCIONALIDAD OFFLINE FUNCIONES EN LOCALIDADES SIN RED. • APLICACIÓN SEGURA. • BORRADO REMOTO, CIFRADO, TRANSPORTE POR CANAL SEGURO, ENFORCING DE POLÍTICA DE SEGURIDAD. • CODIGO FLEXIBLE. INTEGRACIÓN CON OTROS SISTEMAS. • MEDICIÓN DE EFECTIVIDAD MÁS DETALLADA DE LA INDUSTRIA. • INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL. CONCEPTOS: • PROCESAMIENTO DE DATOS DE USARIOS SIN IMPORTAR. SU NÚMJERO • CREACIÓN DE ESCENARIOS Y TABLEROS DE CONTROL • PROCESAMIENTO DE DATOS • ARMADO DE CUBOS CREACIÓN DE RUTINAS DE ENTREGA DE ACUERDO A FUENTE: • INFRESTRUCTURA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLATAFORMA • INTELIGENCIA DE ACUERDO A INDICADORES • ACCIONABLES • EQUIPO DE TRABAJO QUE ESTE CONFORMADA POR: • MOBILE/ APP • LA FUERZA DE CAMPO AGILICE SUS TIMPOS EN CAMPO, ADEMAS DE PODER TOMAR DESICIONES EFECTIVAS EN TIEMPO REAL. PORTAL: • OBTENER VISIBILIDAD EN TIEMPO REAL DE SU FUERZA DE CAMPO, PROPORCIONADO DESDE SU UBICACIÓN. • COMO LOS RESULTADOS DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE REPORTE DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS. BUSSINES INTELLIGENCE: • OBTENER VISIBILIDADES EN TIEMPO REAL DEL RENDIMIENTO DE SU NEGOCIO, PROPORCIONANDO MEJORES RESULTADOS DE NEGOCIOS • CON UN AMPLIO CONJUNTO DE REPORTES DE INFORMES, ANALISIS, MODELADO Y PRONOSTICOS.• QUE CONTENGA UN ENTREGABLE DE LA PLATAFORMA	SERVICIO	1
REQUISICION 1366, DIRECCION DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, SUF.2243			
2	SERVICIOS DE INFORMATICA MONITOREO ESPACIOS ACTIVIDAD FÍSICA EL PORTAL WEB Y LA APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES PARA EL "MONITOREO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA" QUE INCLUYA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS Y TÉCNICAS: • INSTALACIÓN: DISPOSITIVOS MÓVILES (CELULAR Y TABLET) A TRAVÉS DE LA TIENDA OFICIAL GOOGLE PLAY	SERVICIO	1

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

PART.	DESCRIPCION	UNIDAD DE	CANTIDAD
	• CARACTERÍSTICAS DE CONECTIVIDAD: ON-LINE PARA EL REGISTRO Y ENVIÓ DE DATOS, OFF-LINE PARA LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN. • MECANISMO DE SINCRONIZACIÓN MANUAL AL RECUPERAR LA CONECTIVIDAD A INTERNET. • SISTEMA OPERATIVO: ANDROID 4,1 EN ADELANTE • POSIBILIDAD DE CAPTURAR EVIDENCIA MULTIMEDIA (FOTOGRAFÍAS, GEOLOCALIZACIÓN) PARA ENRIQUECER EL ARCHIVO. • RECOLECCIÓN DE DATOS DEMOGRÁFICOS Y DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD FÍSICA. • DIFUSIÓN PARA EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN. • PROCESAMIENTO DE DATOS A PORTAL WEB PARA LA VISUALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE REPORTES. • ASISTENCIA TÉCNICA A USUARIOS PARA EL ADECUADO USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL Y SU PORTA* WEB. CONTENIDO DE LA APLICACIÓN: 1. LOGIN: A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O IDENTIFICACIÓN DE RED SOCIAL DE FACEBOOK 2. REGISTRO: A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO 0 IDENTIFICACIÓN DE RED SOCIAL DE FACEBOOK 3. HOME: MAPA DE LA ZONA CERCANA CON LA INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ESPACIO MANEJADOS POR LA APLICACIÓN: - ÁREA ABIERTA - GIMNASIO AL AIRE LIBRE - PROGRAMA DE MOVILIDAD - ANDADOR - CICLO VÍA - JUEGOS INFANTILES - DEPORTIVO - CANCHAS - ALBERCA PÚBLICA 4. MÓDULOS DE REGISTRO MOVILIDAD MUNICIPAL.• CICLO VÍAS: KM, DISTANCIA, UBICACIÓN, FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD, FOTOGRAFÍAS. • PROGRAMAS DE FIN DE SEMANA: CALLES/AVENIDAS CERRADAS PARA CORRER, CAMINAR, ANDAR EN BICICLETAS PATINES. UBICACIÓN, KM, DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. FRECUENCIA DEL PROGRAMA: SÁBADOS, DOMINGOS, FINES DE SEMANA, DÍAS FESTIVOS. ÁREAS DE OPORTUNIDAD FOTOGRAFÍAS. ESPACIOS PÚBLICOS REGISTRO DE ESPACIOS: GIMNASIOS AL AIRE LIBRE, PARQUES, CANCHAS, DEPORTIVOS, PISTAS DE CORRER, SENDEROS PARA CAMINAR/TROTAR MAPA DE GEORREFERENCIACIÓN DEL ESPACIO. CONDICIONES DEL ESPACIO: FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD, ALUMBRADO, ACCESO. REQUIERE INTERVENCIÓN DE RECUPERACIÓN? NO: PASA A CATÁLOGO PARA SU REVISIÓN SI: PASA A SOLICITUD PARA INTERVENIR EN SU RECUPERACIÓN. FOTOGRAFÍAS ¡QUIERO MOVERME/ACTIVARME! ESPACIOS O PROGRAMAS DE MOVILIDAD DISPONIBLES A 10 KM A LA REDONDA. ¿DÓNDE ESTÁ?, ¿CÓMO LLEGO?, COMPARTIR E INVITAR. OPCIÓN PARA DIFUNDIR A TRAVÉS DE REDES SOCIALES.PORTAL WEB: MÓDULO DE GESTIÓN DE USUARIOS MÓDULO DE GESTIÓN DE SEDES (OFICINAS ESTATALES) MODULO PARA LA GESTIÓN DE PERFILES DE USUARIO HERRAMIENTA PARA LA CONSULTA, ALTA, BAJA Y EDICIÓN DE PERMISOS DE ACCESO MAPA A NIVEL NACIONAL CON LA IDENTIFICACIÓN DE: ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA. CICLO VÍAS. PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE FIN DE SEMANA MODULO PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA. MODULO PARA LA DESCARGA DE REPORTES EN EXCEL, CVS, WORD, PDF. CAPACIDAD TÉCNICA ESTRATEGIA MULTIMEDIA: APLICACIÓN MÓVIL PARA EL "MONITOREO DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA", PLATAFORMA DIGITAL DISEÑADA PARA REGISTRAR, GEOLOCALIZAR Y DIFUNDIR PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, QUE PERMITAN IDENTIFICAR Y MAPEAR A NIVEL NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL AQUELLAS OPORTUNIDADES CON LAS QUE LA POBLACIÓN CUENTA PARA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA. CONTENIDOS: • REGISTRO		

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

PART.	DESCRIPCION	UNIDAD DE	CANTIDAD
	• PROGRAMAS DE MOVILIDAD MUNICIPAL. • ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA. • NOTIFICACIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS ESPACIOS Y PROGRAMAS HACIA LA POBLACIÓN. • PLATAFORMA WEB PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y GENERACIÓN DE REPORTES. DERECHOS: CONTAR CON REGISTRO DE LA APP CON LAS LICENCIAS Y DERECHOS PARA 5U USO CON FINES DE OPERATIVIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SALUD. SOPORTE: LA PLATAFORMA DEBE CONTAR CON UN SOPORTE 24/7 MEDIANTE OPERACIÓN REMOTA VÍA WEB CON PERSONAL CAPACITADO PARA MANTENIMIENTO Y ACCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE FALLA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES NIVELES DE SERVICIO: - SOPORTE DE PRIMER NIVEL: ORIENTACIÓN DE LAS DUDAS QUE TENGA EL USUARIO RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LA PLATAFORMA Y APLICACIÓN MÓVIL EN LENGUAJE COLOQUIAL. - SOPORTE DE SEGUNDO NIVEL: SERVICIO QUE CONSISTA EN DAR 0 PROVEER SOPORTE TENGAN UN MEJOR CONTROL DE ELLAS EN SU EQUIPO. PARA QUE LOS USUARIOS TENGAN UN MEJOR CONTROL DE ELLAS EN SU EQUIPO. - SOPORTE DE TERCER NIVEL: SERVICIO QUE CONSISTA EN LA INTERACCIÓN E INVESTIGACIÓN POR PARTE DE NUESTRAS APLICACIONES A NIVEL DE LA ARQUITECTURA DEL SOFTWARE. MONITOREO: UN SERVICIO DE MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN CREADO PARA DESARROLLADORES, OPERADORES DE SISTEMAS, INGENIEROS DE FIABILIDAD DE SITIO (SRE) Y GERENTES DE TI. OFRECER DATOS E INFORMACIÓN PROCESABLE PARA MONITOREAR LAS APLICACIONES, COMPRENDER CAMBIOS DE RENDIMIENTO QUE AFECTAN A TODO EL SISTEMA Y TOMAR ACCIONES, OPTIMIZAR EL USO DE RECURSOS Y LOGRAR UNA VISTA UNIFICADA DEL ESTADO DE LAS OPERACIONES. RECOPILAR DATOS DE MONITOREO Y OPERACIONES EN FORMATO DE REGISTROS, MÉTRICAS Y EVENTOS, LO QUE LE OFRECERÍA UNA VISTA UNIFICADA DE LOS RECURSOS, LAS APLICACIONES Y LOS SERVICIOS QUE SE EJECUTAN EN SERVIDORES LOCALES. DEFINIR ALARMAS DE ALTA RESOLUCIÓN PARA VER REGISTROS Y MÉTRICAS LADO A LADO, TOMAR ACCIONES AUTOMATIZADAS, RESOLVER ERRORES Y DESCUBRIR INFORMACIÓN PARA OPTIMIZAR LAS APLICACIONES Y ASEGURARSE DE QUE SE ESTÉN EJECUTANDO SIN PROBLEMAS. ACTUALIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN DELA PLATAFORMA WEB PARA COMPATIBILIDAD CON NUEVOS NAVEGADORES Y ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL. UPGRADE VERSIÓN PARA ANDROID CUANDO LA PLATAFORMA LO REQUIERA.DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS RECOMENDADAS EN TL, ANTES DEL LANZAMIENTO DE UNA ACTUALIZACIÓN A UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN-O A CUALQUIER SISTEMA QUE PUEDA TENER AUTORIDAD SOBRE UN SISTEMA TAL 0 QUE PUEDA ACCEDER A DATOS EN UN SISTEMA DE ESAS CARACTERÍSTICAS-SE DEBE REALIZAR UNA PRUEBA DE VALIDACIÓN DE LA VERSIÓN PARA REDUCIR EL TIEMPO DE INACTIVIDAD Y GARANTIZAR QUE NO HABRÁ PÉRDIDA DE DATOS. ACCESO: SE DEBERÁN OTORGAR ACCESOS ILIMITADOS A LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA QUE ASÍ LO REQUIERA. LOS ACCESOS MEDIANTE APLICACIÓN ANDROID SERÁN PROPORCIONADOS BAJO DEMANDA PREVIO ANÁLISIS VOLUMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA. SEGURIDAD Y RESPALDO: USO DE SERVIDORES LINUX EN ESTADOS UNIDOS SOPORTADOS POR AMAZON WEB SERVICES PARA RESPALDO DE INFORMACIÓN EN CASO DE FALLA DE UN NODO. SE INCLUYEN CAPAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR HACKEOS, FILTRACIÓN DE INFORMACIÓN Y ROBO DE ESTA. LA ARQUITECTURA DE REDES Y CENTROS DE DATOS DEBERÁ ESTAR DISEÑADA PARA ORGANIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CONFORMIDAD Y SEGURIDAD MÁS EXIGENTES. PARA LOGRAR UN NIVEL MÁXIMO DE PROTECCIÓN DE DATOS, LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE OBJETOS OFRECEN CARACTERÍSTICAS DE CIFRADO, COMO CIFRADO DE\LADO DEL SERVICIO, KMS (PARA ADMINISTRAR LAS PROPIAS CLAVES DE CIFRADO) Y HSM (PARA GENERAR, ALMACENAR Y ADMINISTRAR CLAVES CRIPTOGRÁFICAS). REPORTES: LA MONITORIZACIÓN Y REPORTEO ES UN ASPECTO IMPORTANTE DEL MANTENIMIENTO DE LA FIABILIDAD, LA DISPONIBILIDAD Y EL DESEMPEÑO DE LAS INSTANCIAS APLICATIVAS Y LAS SOLUCIONES. ES CONVENIENTE RECOPILAR DATOS DE MONITORIZACIÓN DE TODAS LAS CAPAS DE LA SOLUCIÓN PARA QUE SEA MÁS SENCILLO DEPURAR UN ERROR QUE SE PRODUCE EN		

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

PART.	DESCRIPCION	UNIDAD DE	CANTIDAD
	DISTINTAS PARTES DEL CÓDIGO, EN CASO DE QUE OCURRA, PARA ELLO SE BRINDARÁN REPORTES BAJO DEMANDA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS CLAVE RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA ASIGNADA: - UTILIZACIÓN DE LA CPU - UTILIZACIÓN DE LA RED - DESEMPEÑO DE DISCO - ESCRITURAS/LECTURAS EN DISCO - UTILIZACIÓN DE MEMORIA, UTILIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE DISCO, UTILIZACIÓN DE ESPACIO DE DISCO, UTILIZACIÓN DE ARCHIVO DE PÁGINA, RECOPILACIÓN DE REGISTROS REGULACIÓN Y USO: LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN WEB DEBERÁ ESTAR RESTRINGIDA PARA EL USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, LA APP ES GRATUITA PARA EL USUARIO FINAL DONDE TIENE UNA CAPACIDAD DE DESCARGAS ILIMITADAS, CON CLASIFICACIÓN 4+. IDIOMA: NATIVO ESPAÑOL. PESO: 28 MB (APROXIMADO) NAVEGABILIDAD: LA PLATAFORMA WEB EXPLOTARÁ LA UX (USER EXPERIENCE) PARA FACILITAR LA NAVEGABILIDAD. POR SU PARTE LA APP UTILIZARÁ UNA NAVEGACIÓN MIXTA (NATIVA/CONEXIÓN A INTERNET) ANDROID 4.40 SUPERIOR, CON UN DISEÑO RESPONSIVO. PLATAFORMA WEB: SITIO EN INTERNET PARA LA GESTIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS RECABADOS, DESCARGA DE REPORTES Y FOTOGRAFÍAS RESGUARDADAS. El PORTAL WEB PERMITIRÁ CENTRALIZAR LOS RECURSOS DE INFORMES EN UN SISTEMA FÁCIL DE USAR, ES UNA COMBINACIÓN DE VARIOS PRODUCTOS QUE CADA OBJETIVO ESPECÍFICO NECESITA, Y PUEDE AMPLIARSE FÁCILMENTE PARA PERMITIR LA INTEGRACIÓN DE PRODUCTOS ADICIONALES EN LA SOLUCIÓN. EL PORTAL DE BL PROPORCIONARÁ LA SEGURIDAD SUBYACENTE, EL MOTOR DE ALMACENAMIENTO, LA PRESENTACIÓN Y LA ENTREGA QUE COMPARTEN TODOS LOS COMPONENTES: - INFORMES OPERACIONALES: MUESTRA DATOS CON UNA PRESENTACIÓN RICA Y DENTRO DE UN DISEÑO ESTRUCTURADO (ES DECIR, FILAS Y COLUMNAS). - CONSULTA Y ANÁLISIS: MÉTODOS INTERACTIVOS PARA CONSULTAR DATOS, PRESENTAR DATOS DE MANERA AD-HOC Y BUSCAR INFORMACIÓN SEGÚN SEA NECESARIO. - ADMINISTRACIÓN DEL PANEL: INTERFACES GRÁFICAS Y MÉTODOS EN TIEMPO REAL PARA PROPORCIONAR UN ANÁLISIS GUIADO Y MONITOREAR INTUITIVAMENTE LAS MÉTRICAS DE LA ORGANIZACIÓN. PRODUCTOS ENTREGABLES (A MÁS TARDAR 15 DE NOV 2019) PORTAL WEB Y APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA. INFORME DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL Y POR ENTIDAD FEDERATIVA. LISTADO DE PERSONAL DE SALUD CAPACITADO PARA EL ADECUADO USO DE I A APLICACIÓN Y PORTAL WEB. FECHA LÍMITE DE ENTREGA 15 DE NOVIEMBRE		

1.- Lugar de la prestación de los servicios:
Ciudad de México.

2. Periodo de prestación de los servicios:
30 días naturales a partir de la fecha de fallo.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"
ANEXO 3

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a de de 2019.

DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

I. PERSONA FÍSICA.

Nombre _____
RFC _____ con domicilio en: _____
_____

En mi carácter de *(proveedor y/o prestador de servicios)*, declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa_ (*nombre o razón social*)_____

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:.

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

_____
Nombre, cargo y firma
Representante Legal

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 4

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____ **DIRECCIÓN:** _____ **TELÉFONO:** _____ **R.F.C.:** _____	**PROCEDIMIENTO No.:** _____ **HOJA No. :** _____ **DE:** _____ **FECHA:** _____

PART. No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

TIEMPO DE VALIDEZ O VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____ **DIRECCIÓN:** _____ **TELÉFONO:** _____ **R.F.C.:** _____	**PROCEDIMIENTO No.:** _____ **HOJA No. :** _____ **DE:** _____ **FECHA:** _____

PART. No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: **TIEMPO DE VALIDEZ O VIGENCIA DE LA PROPUESTA:**

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 6

A	B	C	D	E	F
PARTIDA N°	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.**	**CANTIDAD OFERTADA**	**SUBTOTAL $**	**IMPUESTO I.V.A. $**	**TOTAL $**
	$	#	BxC=$	16% de D	D+E= $

SUBTOTAL: _____ **TOTAL:** _____

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"

ANEXO 7

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____ NÚMERO SSPDF-CRMSG-ADQ-_____-18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. BERTHA SALA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

a) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

b) QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL ORGANISMO" OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

c) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE **06 (SEIS) MESES** POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", COMO GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR".

d) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

e) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 174, 279, 280, 281, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, Y AL EFECTO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PAGARÁ AL BENEFICIARIO EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.

f) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO".

g) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A) A LA H), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS Y NO SURTIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL EN PERJUICIO DEL BENEFICIARIO.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

h) QUE LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO POR ENDE A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE DEFICIENCIAS Y/O INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO DE LAS FACTURAS VENCIDAS A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERA, "EL ORGANISMO" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, EN LA MEDIDA QUE PROCEDA Y SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE "EL ORGANISMO" CONSIDERE PERTINENTES**. "FIN DEL TEXTO"**

- La fianza se expedirá por el 15% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.
- La expedición de la fianza deberá de ser el día _____ del presente año
- La fianza debe de hacer mención que se otorga a favor de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

La póliza que se expida, en su texto deberá de hacer mención de que la misma se otorga por la cantidad de $_____, misma que equivale al 15 por ciento del monto total del contrato sin I.V.A.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"

ANEXO 8

OBLIGACIONES FISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 1981, así como lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 20 de agosto de 2019, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por contratación del Bienes, servicio, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

   Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el pedido, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

   1.- Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".
   2.- Contar con clave CIEC.
   3.- En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
      a. Nombre, y dirección de la dependencia en la cual se licita
      b. Nombre RFC del representante legal, en su caso.
      c. Monto total del pedido.
      d. Señalar si el pedido se trata de adquisición de Bienes, servicio, prestación de servicios u obra pública.
      e. Numero de Invitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT o a través del buzón tributario, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
III. Dicha opinión también podrá solicitarse por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26. 3. Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tribute y que haya emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos del numeral

3 Se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan 5 años.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF.

5. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A ; a través del buzón tributario o de su portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días; respecto de aclaraciones referentes a la localización del contribuyente en el domicilio fiscal, declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido, publicación en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de 6 días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

Atentamente.

Nombre, cargo y firma del Representante Legal.

[1] ***El licitante ganador deberá entregar documento actualizado expedido por el SAT.***
[2] ***ISAN: Impuesto sobre automóviles nuevos.***

***Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación corresponderá al período transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenta el escrito*, sin que en ningún caso las declaraciones de pago mensuales provisionales o definitivos excedan de los últimos 12 meses**.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69-B, 141, LIVA 32, RMF 2019 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"
ANEXO 8-A

OBLIGACIONES FISCALES

Martes 20 de agosto de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y su anexo 19 (Continúa en la Tercera Sección)

2.1.31 Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT . En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2019 2.1.39

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"

ANEXO No. 9

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a de de 2019.

DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

_____ en mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que en la presente Invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento, se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de **"SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL"** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"

ANEXO No. 10

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a de de 2019.

DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

ESTRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
(Según el Acuerdo por el que se establece la estratificación, de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009)

Lugar y fecha de expedición.....

I. PERSONA FÍSICA

Nombre:_____ RFC _____ con domicilio en:_____

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de *(representante legal, apoderado especial o general)* de la empresa *(nombre o razón social)*

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada es una empresa _____, del sector _____, con número de trabajadores _____, con un rango de monto de ventas anuales (mdp) _____ y por encontrarse dentro del Tope máximo combinado ascendiente a _____.

Estratificación				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

Nota: El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

_____
Nombre y firma del Representante legal

Calle Xocongo 65, Colonia Tránsito
Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06820,
Ciudad de México.
T. 50 38 17 00 ext.1540

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional (Presencial) N° EA-909007972-N23-19
"Servicio de Consultoría Administrativa, Proceso, Técnica y en Tecnologías de la Información"
ANEXO No. 11

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a de de 2019.

DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ********NOMBRE DEL SERVICIO******** NÚMERO **SSPDF-SRMAS-JUDCCM-***-**,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO **"SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ORGANISMO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. BERTHA SALAS CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, **"******NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO*****",** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, POR SU **PROPIO DERECHO**, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES EL DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA ESTE ORGANISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE JULIO DE 1997, MISMO QUE ENTRO EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2007, MISMO QUE ENTRO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

I.2.- QUE EL _____, FUE DESIGNADO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA ____ DE _____ DE 201___.

I.3.- QUE EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN VII Y 71 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO 14 FRACCIÓN XX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL ORGANISMO", OTORGÓ AL _____ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO _____, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**.**

1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DEL OFICIO **SF/SUF/***/20** DE FECHA ** DE **** DE 20****, EN EL QUE OTORGA LA **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL***NÚMERO*****, CORRESPONDIENTE A RECURSOS ******NOMBRE DEL RECURSO*******, CON CARGO A LA **PARTIDA PRESUPUESTAL "*****NÚMERO Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL******",** EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.5.- QUE LA ********NOMBRE DE QUIEN SOLICITO EL SERVICIO*******,** SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS LA CONTRATACIÓN DEL ********NOMBRE DEL SERVICIO*******,** MISMO QUE SE ENCUENTRAN

DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN LA **REQUISICIÓN NÚMERO ******, DE FECHA** **** DE **** DE ****,** Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 2 "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6.- QUE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NOTIFICADA AL PROVEEDOR POR MEDIO DEL **ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 36 BIS, 46 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE XOCONGO NÚMERO 225, COLONIA TRÁNSITO, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.8 QUE "EL ORGANISMO" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SSP9707038T0.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR SU PROPIO DERECHO, DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA Y TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ALTA DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASIGNADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, CON NUMERO ****NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE****.**

EL CUAL SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE PREVIO COTEJO DE SU ORIGINAL, MISMO QUE SE AGREGA AL *ANEXO 1 RFC DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".*

II.2.- QUE EL **C. ****NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO****,** POR SU PROPIO DERECHO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL JUZGADO ****NÚMERO DE JUZGADO**** DEL REGISTRO CIVIL EN LA ****VERIFICAR ENTIDAD**** CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL LIBRO ****NÚMERO DE LIBRO****, FOJA ****NÚMERO DE FOJA****, AÑO DE REGISTRO ****AÑO DE REGISTRO****, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO ****NUMERO DE FOLIO****, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.3.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y MATERIAL QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE CONTRATO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.

II.4.- QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE SUS ANEXOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN IV Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO SE PUDO CONSTATAR EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA http://w.w.w.funcionpublica.gob.mx, Y 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE NO EXISTE CAUSA LEGAL ALGUNA QUE LE IMPIDA CONTRATAR ASÍ COMO REPRESENTAR A DICHA PARTE.

II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES QUE LE RESULTEN APLICABLES, POR LO QUE ENTREGARÁ DOCUMENTO ACTUALIZADO EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A MÁS TARDAR A LA FIRMA DEL CONTRATO.

II.7.- QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

II.9.- PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **"******DOMICILIO COMPLETO Y NÚMERO DE TELÉFONO******"**

II.10.- QUE SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL ORGANISMO" CUALQUIER CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DOMICILIO FISCAL SEÑALADO.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL, PACTAN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** "EL ORGANISMO" ADQUIERE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA PRESTACIÓN DEL **"****NOMBRE DEL SERVICIO****"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTARLO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DEMÁS PARTICULARIDADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 2 **"DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"** QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$***,***.** (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.),** MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE**$***,***.** (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.),** DANDO COMO RESULTADO UN MONTO TOTAL DE **$***,***.** (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.).**

TERCERA.- **ANTICIPOS.-** EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN "EL ORGANISMO" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

CUARTA.- **CONDICIONES DE PAGO.-** EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO PREVIA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE "EL ORGANISMO", EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO SERÁ FIJO Y QUE EL PAGO SE REALIZARÁ UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO".

LAS FACTURAS PARA PAGO DEBERÁN SER ENTREGADAS PARA SU FIRMA A EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA LEYENDA **"NOMBRE DEL RECURSO",** APEGÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO LO REALIZARÁ LA TESORERÍA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REQUISITARÁ EL FORMATO, DE LA LÍNEA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS www.finanzas.df.gob.mx. EN EL APARTADO DE PROVEEDORES, UNA VEZ REALIZADO EL ALTA; DEBERÁ GENERAR EL COMPROBANTE DENOMINADO "INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES, UNA VEZ IMPRESO ESTE FORMATO EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ACUDIR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA CORRESPONDIENTE CON EL EJECUTIVO CON LA FINALIDAD DE QUE FIRME, ANOTE SU NUMERO CONFIDENCIAL Y ESTAMPEN SELLO DE VALIDACIÓN, EN CASO DE FACTURAS DIGITALES, DEBERÁN SER ENVIADOS LOS ARCHIVOS XML Y PDF AL SIGUIENTE CORREO facturacionelectronica.sspdf@gmail.com, LA FORMA ÚNICA DE BENEFICIARIOS DEBE PRESENTARLA EN ORIGINAL Y COPIA, ASÍ COMO UNA COPIA DE SU ESTADO DE CUENTA EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, DE "EL ORGANISMO", EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, CUARTO PISO; EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 18:00 HORAS

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO SE TRAMITARÁ POR "EL ORGANISMO" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES, EN CASO CONTRARIO "EL ORGANISMO" NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA ADJUDICACIÓN CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EN TANTO NO REGULARICE SU SITUACIÓN DE PAGO.

QUINTA.- **PAGOS EN EXCESO.-** TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL ORGANISMO", CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL ORGANISMO", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEXTA.- **IMPUESTOS Y DERECHOS.-**TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". "EL ORGANISMO" ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.

SÉPTIMA- **EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO**"- TODAS LAS EROGACIONES QUE HAGA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, AMORTIZACIÓN, VIÁTICOS, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS, UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SERÁ DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A "EL ORGANISMO".

OCTAVA.- **MODIFICACIONES.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL ORGANISMO" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TODA MODIFICACIÓN AL CONTRATO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE LO SIGNARON O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

NO PODRÁ MODIFICARSE EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PERÍODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS. LA FALTA DE PREVISIÓN, O POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA TÉCNICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE LE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA.- **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**

8 LOS CONCEPTOS, LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SERÁN PRESTADOS, SE INDICAN EN EL ANEXO 2 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", NO SE ACEPTARÁN SERVICIOS SIMILARES, DISTINTOS, EQUIVALENTES O ALTERNATIVOS A LOS QUE SE INDICAN EN DICHO APARTADO.

9 LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS SERÁN REVISADOS POR PERSONAL AUTORIZADO, QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y LOS RECHAZARÁ SI NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN EXCEPCIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR SU INCUMPLIMIENTO.

10 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS O PROBLEMAS DE CALIDAD EN SU IMPARTICIÓN, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE DE RECHAZO Y PROPORCIONARÁ OTRO QUE CUMPLA CON LA CALIDAD SOLICITADA, POR LO QUE SE OBLIGA A SU REPOSICIÓN TOTAL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL ORGANISMO", EN CASO DE NO CUMPLIR ESTARÁ OBLIGADO A RESOLVER LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES DERIVADAS POR LAS DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

11 EL SERVICIO DEBERÁ ESTAR GARANTIZADO, CONTRA TODA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD POR UN PERÍODO DE TRES MESES DURANTE Y POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL ÚLTIMO SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO".

12 EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS QUE GARANTICEN UNA APROPIADA APLICACIÓN Y ENTENDIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- **LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE "EL ORGANISMO", CONFORME AL PROGRAMA Y/O PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 DE DICHO CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- **PRUEBAS DE CALIDAD.-** EL ORGANISMO" PODRÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE ESTIME CONVENIENTES RESPECTO DEL SERVICIO PRESTADOS.

DÉCIMA TERCERA.- **VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL DÍA ****** DE **** DE *******, SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- **RELACIÓN LABORAL.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENIENDO CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RECONOCE SER EL ÚNICO PATRÓN DE LAS PERSONAS QUE BAJO SU DEPENDENCIA INTERVENDRÁ EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL ORGANISMO" NO SE CONSIDERARÁ PATRÓN SOLIDARIO NI SUSTITUTO EN CUALQUIER FORMA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EN ESTE SENTIDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENGA CON SUS TRABAJADORES.

DÉCIMA QUINTA.- **ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.- "*******NOMBRE DE QUIEN SOLICITO EL SERVICIO*****,** SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL SERVICIO PRESTADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTO AL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN EL ANEXO 2 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", EN RAZÓN DE SER EL ÁREA RESPONSABLE Y CUYOS RESULTADOS SERÁN ENTREGADOS EN ESA ÁREA; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESA ******NOMBRE DEL ÁREA****,** DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA SEXTA.- **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON "EL ORGANISMO" A QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁ GARANTIZADA CONTRA DEFICIENCIAS DE CALIDAD EN EL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO POR UN PERIODO DE TRES MESES DURANTE Y POSTERIOR A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO APLICABLE A LA LEGISLACIÓN CIVIL COMPETENTE Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA SÉPTIMA- **PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS Y PRIORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS, SOBRE LOS SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, SOFTWARE, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y//O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL ORGANISMO" POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLO DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

"EL ORGANISMO" DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LA CONSTITUYE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE POR LA CANTIDAD DE **$***,***.** (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.),** EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A MANTENERLA VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE ******NÚMERO (LETRA) MESES****** DURANTE Y POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL ÚLTIMO SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **"****PONER SI ES CAPACITACIÓN, CURSO, ETC****"** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE OTORGÓ, DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 ULTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASIMISMO Y POR CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES AL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA A EFECTO DE HACERLO DE SU CONOCIMIENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DICHA GARANTÍA, DURANTE EL PERÍODO PACTADO A RESPONDER CONTRA, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O AQUELLA EN QUE "EL ORGANISMO" HUBIESE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SOLO SERÁ CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO".

POR TRATARSE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ INCLUIR EN SU TEXTO LAS ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

a) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULO 103 DE SU REGLAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

b) QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL ORGANISMO" OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

c) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE ******NÚMERO (LETRA) MESES****** DURANTE Y POSTERIORES A LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", COMO GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

d) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

e) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA MISMA LEY, Y AL EFECTO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PAGARÁ AL BENEFICIARIO EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.

f) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO".

g) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A) A LA H), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS Y NO SURTIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL EN PERJUICIO DEL BENEFICIARIO.

h) QUE LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO POR ENDE A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DERIVADA DE DEFICIENCIAS Y/O INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO DE LAS FACTURAS VENCIDAS A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERA, "EL ORGANISMO" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, EN LA MEDIDA QUE PROCEDA Y SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE "EL ORGANISMO" CONSIDERE PERTINENTES.

DÉCIMA NOVENA.- **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

A) EL O LOS SERVICIOS SUFRAN ALGUNA FALLA, DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTÍA Y NO SEAN RESTITUIDOS A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO".

B) EL O LOS SERVICIOS PRESTADOS, NO CUMPLAN CON LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

C) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA FALTADO A CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

D) SE RESCINDA EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

ADEMÁS DE LO MENCIONADO, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DE LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** "EL ORGANISMO" PODRÁ SUSPENDER O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES COMPRUEBEN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** SI LA CONTRALORÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTA VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PODRÁ INSTRUIR QUE SE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN AQUELLOS CASOS DONDE EXISTAN CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, SE PROCEDERÁ A DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

"EL ORGANISMO" PODRÁ SUSPENDER ADMINISTRATIVAMENTE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, CAUSA D FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL ORGANISMO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES, O BIEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SUS ANEXOS, DE MANERA DIRECTA O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ORGANISMO".

"EL ORGANISMO" RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL O POR ESCRITO; ASIMISMO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO, POR SU PARTE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO MEDIANTE DECLARACIÓN JUDICIAL.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

a) EL O LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR "EL ORGANISMO"

b) SE PRESENTE EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PREVIA NOTIFICACIÓN Y AUDIENCIA.

c) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

d) CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

f) QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

g) CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CAMBIE SU NACIONALIDAD E INVOQUE LA PROTECCIÓN DEL GOBIERNO QUE HAYA OTORGADO SU NUEVA NACIONALIDAD, CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL ORGANISMO".

h) QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DECLARE EN CONCURSO DE ACREEDORES, SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO".

i) QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECABE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", SIN HABERLOS PROPORCIONADO EFECTIVAMENTE, HACIÉNDOLOS DEFICIENTEMENTE O INCOMPLETOS.

j) EN CASO DE QUE EL SERVICIO ACLARADO, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL PERSONAL FACULTADO PARA INTERPRETAR EL MISMO, NO CUMPLA NUEVAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

k) LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

SI "EL ORGANISMO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE CONSIGNA LA PRESENTE CLÁUSULA, SE LO COMUNICARÁ EN FORMA FEHACIENTE A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. SI TRANSCURRIDO ESE PLAZO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO COMPROBARA QUE LOS HECHOS NO SON CAUSAS DE RESCISIÓN, A SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", ÉSTE DECLARARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

PARA RESCINDIR EL CONTRATO, "EL ORGANISMO" SEGUIRÁ LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- **PENAS CONVENCIONALES**.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, "EL ORGANISMO" APLICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR EL INCUMPLIMIENTO O EL ATRASO EN LA ENTREGA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PENAS CONVENCIONALES A RAZÓN DEL 3 % (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL NETO, SOBRE EL TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INSUMO NO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA Y DECIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DE INCUMPLIMIENTO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EXHIBIDA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL:

- CUANDO NO SE PRESTE EL SERVICIO EN LOS PLAZOS, LUGARES Y ESPECIFICACIONES INDICADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AUN TERMINANDO EL CONTRATO, NO GARANTICE EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OTORGADO A "EL ORGANISMO" DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; PENA CONVENCIONAL QUE PUEDE DESCONTARSE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO".

- CUANDO AL COMPROBARSE DEFICIENCIAS O PROBLEMAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO HAGA LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INSUMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASIMISMO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INSUMOS QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD Y NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INSUMOS DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SI NO CUMPLE Y ES REITERATIVO EN LA MALA CALIDAD SE PROCEDERÁ TAMBIÉN HACER EFECTIVA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "FIANZA" .

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN O ACEPTARÁN EN ESPECIE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO DARÁ LUGAR A QUE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEMANDEN LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE PROCEDAN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIO", "EL ORGANISMO" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA, Y EN SU CASO, EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 96 DE SU REGLAMENTO.

"EL ORGANISMO", NO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CON EXCEPCIÓN DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS DEL ARTÍCULO 91 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA.- **SUBCONTRATACIÓN.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO REALIZAR SUBCONTRATACIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- **CESIÓN DE DERECHOS.-** EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ CEDER O TRASPASAR GRATUITA U ONEROSAMENTE EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", BAJO PENA DE RESCISIÓN Y APLICACIÓN DE LA GARANTÍA OFRECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE HAN SIDO ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

VIGÉSIMA SEXTA.- **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, BAJO PENA DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES, SE RESCINDA EL MISMO Y SE PROCEDA A LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA.

VIGÉSIMA SÉTIMA.- **DAÑOS Y PERJUICIOS.- "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "EL ORGANISMO" POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL A SU CARGO DERIVADO POR NEGLIGENCIA E IMPERICIA TÉCNICA, ASÍ COMO POR PERDIDAS O SUSTRACCIÓN DE BIENES QUE SEAN IMPUTABLES A SU PERSONAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- **NULIDAD DEL CONTRATO.-** PODRÁ DECLARARSE LA NULIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO SE DETERMINE QUE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

VIGÉSIMA NOVENA.- **CONFIDENCIALIDAD.-**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CONDICIÓN O CUALQUIER JUSTIFICACIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS

OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", EN VIRTUD DE QUE DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE ÉSTE.

TRIGÉSIMA.- **SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SUBSISTIRÁN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS, AÚN EN EL CASO DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "EL ORGANISMO", CAMBIEN DE DENOMINACIÓN O LAS ÁREAS DE ADSCRIPCIÓN DE DOMICILIO SIN CARGO EXTRA A CARGO DE "EL ORGANISMO".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO Y LAS CONTENIDAS SUPLETORIAMENTE EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y ASÍ COMO EN LAS DEMÁS LEYES Y ORDENAMIENTOS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, Y EN CASO DE CONTROVERSIA "EL ORGANISMO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO FEDERAL COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS AL MARGEN Y AL CALCE, COMO MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS *******NÚMERO******* (**LETRA**) DÍAS DEL MES DE **NOMBRE DEL MES** DEL AÑO ******NÚMERO DEL AÑO******.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

LIC. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
AUTORIZÓ.

LIC. BERTHA SALAS CASTAÑEDA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS.
Vo. Bo.

MTRO. MARCOS HERNÁNDEZ ROA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
ELABORÓ

ANEXO No. 12

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"ARTÍCULO 222
COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y

II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI
COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS
SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O

A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”